

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-39-2019

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las **13:00** horas del día **23 de julio de 2019**, en la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, como Unidad Centralizada de Compras, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ** Procedimiento derivado de la Solicitud No. 35-39-2019, para la contratación del servicio **ADQUISICIÓN DE "PAQUETE 12: MANTENIMIENTO ANUAL 2019 DE RECARGA PARA EQUIPOS DE EXTINTORES DE DIFERENTES CAPACIDADES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, (1) EVENTO" PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos)**, el cual se realizará con cargo a la partida presupuestal **3571** y se llevó a cabo con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 apartados 1, 4 y 5: y 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, la Ley, y 73 del Reglamento de la Ley, así como lo previsto en el numeral 14 de la Convocatoria.

Con motivo de lo anterior, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, por conducto de la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, realizó la **convocatoria** a la licitación pública el día **24 de junio de 2019** por medio del portal de internet, cumpliendo con lo establecido en el artículo 60, 61 y 72 fracción I de la Ley y 62 del Reglamento de la Ley.

Acto seguido, se llevó a cabo la **Junta Aclaratoria** con fecha **28 de junio de 2019**, con carácter obligatorio para los licitantes interesados en participar, con fundamento en el artículo 62 párrafo 4 de la Ley y numeral 3 de la convocatoria, estos fueron:

Licitantes presentes en la Junta Aclaratoria:

- **FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO**
- **RIVERA JIMENEZ EDGAR RAMON**
- **EXTIN MEXICO, S.A. DE C.V.**
- **HERNANDEZ GARCIA MARIO ENRIQUE**

Con fecha **05 de julio de 2019**, tuvo lugar la Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b) de la Ley, y 67 del Reglamento de la Ley, en donde se recibieron **02 dos** propuestas, las cuales fueron revisadas sin entrar en el análisis detallado, dejando constancia en el acta correspondiente, concretando lo siguiente:

Licitante	Presenta documentación completa, de acuerdo al numeral 6.1 y 6.2 de la convocatoria.	Monto total de propuesta, sin IVA
FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO	SI	\$ 363,680.72
HERNANDEZ GARCIA MARIO ENRIQUE	SI	\$ 334,103.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-39-2019

Posteriormente se turnó el expediente a la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, para la evaluación detallada de las propuestas de donde resulta el presente **Fallo**, signado por el **Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías** y **Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes** representantes de la Secretaría de Administración, el **Ing. Ezequiel Mijares Cruz** representante del área requirente, la **Arq. Vanesa Selene García Campos** la responsable para llevar a cabo el dictamen que contenga la evaluación técnica y económica, que valide la adjudicación en los fallos de los procedimientos de licitación de esta Unidad Centralizada de Compras y por el **Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo**, quien es el integrante designado por el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado; así mismo se adjunta el Dictamen de Evaluación Técnica y Económica, el cual forma parte integral de la presente acta, de conformidad con el artículo 66 apartados 1 y 2 y 72 fracción V inciso c) de la Ley, artículo 69 y 97 fracción II, III y IV del Reglamento de la Ley, y punto 6 de la convocatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el Dictamen de Evaluación Técnica y Económica, resulta que:

El licitante **FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, existe un error mecanográfico y de llenado en el anexo 5 (propuesta económica) en los montos expresados con número, ya que difieren con las expresadas en el anexo 3 (carta de proposición), sin embargo sí coinciden con las expresadas en el anexo 1 y con las que nos arrojan en el llenado del dictamen de la evaluación técnica y económica, así como con las expresadas con letra en el mismo anexo 5 por lo que, a petición del área requirente y debido a que el incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición y los datos pueden ser cubiertos con la información contenida en la propuesta económica, se acepta para ser evaluada. Con fundamento en el artículo 66 inciso 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 66.

(...)

4. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones

El licitante **HERNANDEZ GARCIA MARIO ENRIQUE**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, existe un error mecanográfico y de llenado en el anexo 3 (carta de proposición), ya que difiere las cantidades expresadas con número y letra a las expresadas en el anexo 5 (propuesta económica) las cuales coinciden con el que nos arroja el llenado del dictamen de la evaluación técnica y económica y el cual fue confirmado por el sr. Mario Enrique Hernández García es el correcto; A petición del área requirente y debido a que el incumplimiento

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-39-2019

no afecta la solvencia de la proposición y los datos pueden ser cubiertos con la información contenida en La propuesta económica se acepta para ser Evaluada. Con fundamento en el artículo 66 inciso 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 66.

(...)

4. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos, representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del apartado 10 de la convocatoria.

En el Dictamen mencionado, también se analizaron los precios unitarios ofertados por los licitantes, y las propuestas que fueron evaluadas son:

Licitante	Monto con I.V.A.
FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO	\$ 421,869.64
HERNANDEZ GARCIA MARIO ENRIQUE	\$ 387,559.48

La propuesta presentada por la empresa **FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO** cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 4.24% cuatro punto veinticuatro por ciento arriba del precio conveniente, a su vez se encuentra 24.51% veinticuatro punto cincuenta y uno por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa **HERNANDEZ GARCIA MARIO ENRIQUE**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 7.08% siete punto cero ocho por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 32.71% treinta y dos punto setenta y uno por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley, el licitante a quien se le adjudica la presente licitación, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-39-2019

convocatoria, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, convenientes para el Estado, y ser la propuesta más baja, es:

Licitante	Monto sin I.V.A.
HERNANDEZ GARCIA MARIO ENRIQUE	\$ 334,103.00

Por tanto y de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de la convocatoria, se adjudica el servicio Procedimiento derivado de la Solicitud **No. 35-39-2019, para la contratación del servicio ADQUISICIÓN DE "PAQUETE 12: MANTENIMIENTO ANUAL 2019 DE RECARGA PARA EQUIPOS DE EXTINTORES DE DIFERENTES CAPACIDADES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, (1) EVENTO" PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** (condiciones y especificaciones de acuerdo a **Catalogo de conceptos**), por presentar la primera propuesta económicamente solvente y conveniente para el Estado, Al proveedor **HERNANDEZ GARCIA MARIO ENRIQUE**, a quien se le asigna por un monto de **\$ 387,559.48 M.N. (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)** Incluyendo el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley y artículo 101 de su Reglamento. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84 fracciones I y II de la Ley, artículos 110 y 111 de su Reglamento, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles.

Para efectos de la notificación y en los términos del artículo 69 apartado 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 73 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia del acta respectiva en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270, en donde se fijará copia del acta o un ejemplar en el tablero oficial o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://encompras.jalisco.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el apartado 16 de las bases para el proceso que nos ocupa, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-39-2019

Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado, siendo las 13:30 horas, del día **en que se actúa**.

Esta Acta consta de **05 cinco** hojas impresas por uno solo de sus lados, firmada por los asistentes a este acto al margen y calce, para los efectos legales y de conformidad.

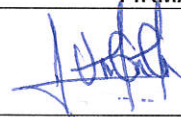
POR LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías	Dirección General de Operaciones.	
Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes	Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios	

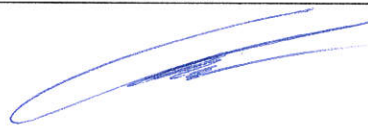
POR LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Ing. Ezequiel Mijares Cruz	Coordinador de Instalaciones Electromecánicas Secretaría de Administración	

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Arq. Vanesa Selene García Campos	Coordinador de Racionalización de Espacios	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo Consejo Nacional de Comercio Exterior Comité de Adquisiciones	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL ACTA -----